

SECRETARÍA: Cartago Valle, 10 de marzo de 2021. A Despacho de la Juez. Sírvase ordenar.



ELIANA RUEDA

Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle**

Email: jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3225438198

AUTO No. 290

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 761473103002-2021-00025-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago- Valle, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno

(2021).

OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Resolver la solicitud de Suspensión del Proceso Ejecutivo iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra el **DEPÓSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A. S.A.S.**, y los señores **JOHN JAIRO GIRALDO GÓMEZ** y **HERNAN DARÍO GIRALDO GÓMEZ**.

CONSIDERACIONES:

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita la suspensión del presente juicio aduciendo que la sociedad demandada entró en proceso de reorganización empresarial.

Revisado el contenido del **Auto No. 2021-03-001096** expedido por la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional Cali se observa que en efecto, la sociedad **DEPÓSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A. S.A.S.**, entró en trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización, conforme las reglas del Decreto Legislativo 560 de 2020 en concordancia con la Ley 1116 de 2016 y concordantes.

Teniendo en cuenta que la presente es una acción ejecutiva, se ordenará la suspensión del juicio durante el término de negociación y se requerirá a la citada Intendencia Regional para que se sirva informar el estado del trámite 2021-03-001096 y las posibles variaciones que afecten el curso del presente litigio. Numeral 2 parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- SUSPENDER el Proceso Ejecutivo durante el término de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización de la Sociedad **DEPÓSITO Y QUESERA DE ALBERTO GIRALDO A. S.A.S.-** Numeral 2 parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020.-

2º.- REQUERIR a la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional Cali, para que se sirva informar el estado del trámite **2021-03-001096** y las posibles variaciones que afecten el curso del dicho litigio.

3º.- NOTIFICAR este auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

397a26aa4993f622d383bd9020a5860ee8a50db544bdcd6fa5bcc3e51f59c57b

Documento generado en 05/04/2021 09:06:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>